



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210720451

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 12 de 2021

Señor(a)

Omar Yesid Parra Garavito
Carrera 120 A 66 A 09 Engativa

Email: caramilo01@hotmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Falteado	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. 104220299	C.C. 104220299		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: 3 pibes borde Puerta Dorada OSCURO			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120233552

Respetado(a) señor(a) **PARRA**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000027786322** de fecha **01/06/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Lo fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLZ4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214210720451

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	OMAR YECID PARRA GARAVITO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80028109
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 89 # 127B-07 **Departamento:** BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

45872

1111 655

NO EXISTE el # 1270-07

SERVICIOS PORTALES MATERIALES A LA VENTA

Mostrar Plan Maestro de Exportación

POSTERIDAD

Centro Operativo: **INMOVILIDAD**

Código de Servicio: **1274848**

Fecha Pre-Entrega: **06/01/2023 11:56:54**

YG266174184C0

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de Opciones: Calle 13 No 37 - 35 Referencia: 11001000000027786532 Teléfono: 040400 EXT 8310 Código Postal: Nombre: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000 Nombre Razón Social: OMAR YECID PARRA GARAYTO AVELLO Dirección: CRA 99 # 107B-07 Teléfono: 036445 - 0314795125 - Código Postal: 111321172 Código Operativo: 1113935 Código: BOGOTÁ D.C. Siglas: BOGOTÁ D.C.	Causas Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">RE</td> <td style="width: 20%;">Reusado</td> <td style="width: 20%;">CU</td> <td style="width: 20%;">Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No usado</td> <td>NI</td> <td>No contratado</td> </tr> <tr> <td>AS</td> <td>No usado</td> <td>FA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>No reconocido</td> <td>AM</td> <td>Atorada Causado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otro</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 8:35 Fecha de entrega: 12 ENE '21 Destinatario: Neder Sánchez Vargas C.C. Hernán Martínez Destino de entrega: Martínez Rodríguez Ter 12 ENE '21 200	RE	Reusado	CU	Cerrado	NO	No usado	NI	No contratado	AS	No usado	FA	Faltado	DE	No reconocido	AM	Atorada Causado	DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor		Otro		
RE	Reusado	CU	Cerrado																						
NO	No usado	NI	No contratado																						
AS	No usado	FA	Faltado																						
DE	No reconocido	AM	Atorada Causado																						
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																						
	Otro																								
Peso Facturación: 200 Peso Volumétrico: 200 Peso Facturación: 200 Valor Declarado: 25 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: 20 Valor Total: 20	One Container: NO hay # Impars: lots Observación del cliente: COMPARENCIO Vacios sin plan																								

11110001111655YG266174184C0

12 ENE '21

110000

Mensajero

C.C. 1032301542

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario de la orden de comparendo, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, se está en espera de dar aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún **NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a)**. Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito. (...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

RESPUESTA AL PUNTO 1

Frente a su manifestación de ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adopta únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO invalidó el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las "Cámaras Sast" con el cual se le realizó la foto detección, se informa que Usted podrá manifestarse durante la realización de la Audiencia Pública en la cual la Autoridad de tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (Ciudadano 360), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 12-02-2021 05:56 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210720451

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 12 de 2021

Señor(a)

Omar Yesid Parra Garavito
Carrera 120 A 66 A 09 Engativa

Email: caramilo01@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120233552

Respetado(a) señor(a) **PARRA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000027786322** de fecha **01/06/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214210720451

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

OMAR YECID PARRA GARAVITO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - 80028109

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

CRA 89 # 127B-07

Departamento:

BOGOTA D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

43372

1111 655

NO EXISTE el # 1213-07

SEMPERES POSTALES NACIONALES S.A. A 001 900 002 917-9

Modelo (Para el Cliente y Expendedor)

POSTER PSESA

Centro Operativo: **1111MOVILIDAD**

Orden de Servicio: **12974846**

Fecha de Emisión: **06/01/2021 11:56:54**

YG266174184C0

VOQUES DESCUPO RENTA	Número Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad Dirección de Atención: C.A. 13-47-37-35 Atención: C.A. 13-47-37-35 Referencia: 11101000000027746332 Teléfono: 3640400 EXT 8310 Código Postal: Código: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11111000	CUSAT EVALUACIONES	Refusado No existe No existe No reclamado Desconocido Creación errada
	Número Razón Social: OMAR VECIO PARRA GARAYITO S.A.S. 004 Dirección: CIRA 89 # 1278-07 Teléfono: 65455 - 7134785122 Código Postal: 111121172 Código Operativo: 11100055 Código: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Refusado No existe No existe No reclamado Desconocido Creación errada	
	Peso Fiscalizador: 200 Peso Volumétrico (kg): 200 Peso Facturado (kg): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Refusado No existe No existe No reclamado Desconocido Creación errada	

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMPARENDOS VARIOS SIN PLAN

Observaciones del cliente: COMP

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario de la orden de comparendo, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, se está en espera de dar aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...) "

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún **NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a)**. Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

RESPUESTA AL PUNTO 1

Frente a su manifestación de ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO invalidó el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

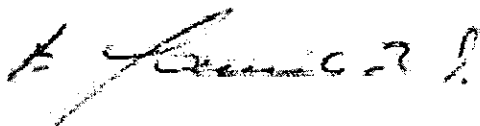
Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las "Cámaras Sast" con el cual se le realizó la foto detección, se informa que Usted podrá manifestarse durante la realización de la Audiencia Pública en la cual la Autoridad de tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (Ciudadano 360), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 12-02-2021 05:56 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1493

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20214210720451OMAR YESID PARRA GARAVITO
RESPUESTA/ FECHA:	FEBRERO 12 DE 20212021 6120233552
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **22 DE ENERO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120233552**.

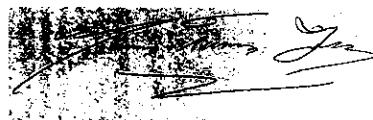
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **18 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____